## ob o ones us, ab use EL A T

-au (A eclasia) coming a super pueblo es verdaderamente libre dende las leges mandan y los hombres obedecen.

policies, die has the presid-

quellas que se ponen por contravina Sauta Cruz 20 de Marzo.

temiesto queda encargado de la di-

receion de la mira en su respectivo

cura ni preterio arguno, se de prim-

cipio; à dicira obra el primero de Man-

de succipciones é de sus projates tou-

dos. = Octavo. One tos Atcaldes suli-

Hemos leido una felicitacion que la Milicia Nacional de esta Capital hace à los desensores de la invieta villa de Bilbao: en tan poros renglones como contiene no es posible decir mas ni expresarlo con mas vivas alusiones. La pluma que la ha escrito ya es conocida del público y nosotros no podemos menos de recomendar su lectura, en el interin que hacemos viligencias para obtener una copia que con mucho gusto insertaremos en este periódico. T. C. ab lelacarona con obel de

-- Los catarros ó sea la Grippe, si es esta enfermedad la que tan fepentinamente ha llegado á visitarnos, siguen atacando á infinitas personas; y r emos que dentro de pocos dias será muy rara la que no la haya pasado ó la esté sufriendo. Afortunadamente, no se ha presentado hasta ahora, caso alguno grave, y la calentura ha cedido en casi todos los enfermos á los 3 o 4 dias de una rigorosa dieta, y abundantes naranjadas; siendo pocos los que han necesitado de sangrias o sanguinclas

= El 11 del corriente llegó al Declarose no hamer lugor por aho-

puerto del Arrecife, de arribada, y haciendo agua, el Etrgantin Intrépido, capitan D. Jacinto Bermudez, à consecuencia de baber su rido un recio temporali

the state state in the state at Manney Se.

veryes the enquerations area a morrouge,

grad establementar concer gradiotion y

El 25 del mes último salió para Montevideo, del Puerto de Arrecile el Bergantin español Indio oriental, con 350 personas, se dice que con pasaporte 280, y hay quien asegure haberse embarcado 400.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE CANARIAS.

Sesion 25. 14 de Febrero de 1837.

Principiose la sesion à las 6 de la tarde.

Aprobose el acta anterior, y paso á la Comision una proposicion del Sr. Intendente, en la que despues de ha er ver, que siendo uno de los obstáculos que se oponen al establecimiento de la empresa de un buque de vapor, el temor que los accionistas tienen à ser recargados en el emprestito que ha de repartirse, si dan una prueba de tener capitales disponibles, pide á la Diputacion que se declare el que le--igod tenning at an an handal ar

criptos, se les mire como un servicio positivo; y la Diputacion favorecera cuanto pueda dicha empresa

Viose una proposicion del Sr. Martinez relativa á que se tomen ne i las perentorias sobre el modo con que se verifica la emigracion á las Américas, y refiriendo como antecedentes para ello las escandalosas negociaciones que han beeno con estos naturales, un yerno de D. Juan Bachicha, D. Mariano Estinga, D. Francisco y D. Antonio Morales; y habiendose visto tambien el dictamen de la Comision en el espediente sobre informar al Exmo, Sr, Gele político, acerca del complimiento de una Real orden que S. E. ha recibido, relativa á cortar los abusos de la misma emigracion, se acordo; que la proposicion del Sr. Martin z unida á dicho espediente, vuelva á pasar á la Comision, para que teniendo esta presente lo que se ha conferenciado sobre el caso, vuelva a dar su dictamen.

Leyéronse dos peticiones ambas relativas à la composicion del Camino de la Laguna, y presentadas por los Sees. Intendente y Martinez, y en su consecuencia se acordo lo signiente: Primero. El servicio veginal diario de 8 individuos de cada qua de las poblaciones, tanto de esta Capital como? de la Ciudad de la Laguna, sin distincion de clases, y desde 15 á 60 años, Segundo. Pedir al Exmo. Sr. Camandonte General destine 20 soldados de los que queden francos del servicio, y á los cuales, segun ha indicado el Sr. Intendente, se les abonara un sur plus de un real de vellon diario. =Tercero, Oficiar al Exmo, Sr. Gefe superior político para que destine á dicha obra todos los penados del presidio, que se dividan en dos cuadri-Ilas, una para esta Capital y otra para la Ciudad de la Laguna. Cuar-

10. Que el ancho del camino sea de diez varas, = Quinto, Que cada Ayuntamiento queda encargado de la direccion de la obra en su respectivo territorio, nombrando personas que vigi en sobre ella, bien de su seno ó de entre los ve nos .= Sexto, Que sin escusa ni pretesto alguno, se dé principio à dicha obra el primero de Marzo próximo, Séptimo. Que los Ayuntamientos apliquen á la misma cuantas cautidades les sean posibles, bien de suscripciones ó de sus propios fondos. = Octavo. Que los Alcaldes apliquen tambien á ella ciertas multas pequeñas que se ponen por contravencion á los bandos de policía; ó que tambien puedan imponer por faltas ligeras la de uno ó mas dias de trabajo = Y noveno. Finalmente; que con el objeto de proporcionar mayores cantidades se ocurra á la Junta de fortificacion, para que si lo tiene á bien, y atendiendo á que de la composicion del camino redunda el mejor beneficio á la defensa del pais, pues pone en comunicacion con esta plaza, el Castillo de la Cuesta, se sirva aplicar la cautidad que estime conveniente á tan útil empresa, somoval rezni otsub

Visto un memorial de D. Francisco Sanchez en que solicita licencia para
embarcar cien arrumas de leña de S.
Audrés, y el informe de aquel Ayuntamiento para que pueda cortarla en
montes particulares, se acordó: que la
Diputación no debe intervenir en dar
licencias para embarque; y que para
cortar leñas en montes particulares,
no es preciso licencia como se tiene sebalado á solicitud de D. Domingo Elias verino de Guimar.

Quedo enterada da Diputacion de un oficio del Sr. Intendente en que acompaña ejemplares del proyecto sobre un buque de Vapor.

Declarose no haber lugar por aho-

M. C. S. C.

ra á la solicitud del oficial primero D. Rafael Calzadilla sobre el aumento

de sueldo.

En el espediente promovido por el Alcalde de Teror, sobre que no se permita la cria de ganados á los que no poséan terrenos, se acordó decirle que todo ciudadano español está autorizado para egercer aquella especie de in-

dústria que mas le acomode.

Comisionose á D. Francisco Garcia Perez vecino de la Palma, para que pasando al pueblo de los Sauces señale el sitio donde deben fabricarse dos puentes, levante el presupuesto de la obra, y proponga arbitrios para ella.

Mandóse espedir informe favorable acerca de la conducta moral y política, servicios y demas del Doctor D. Segun-

do Maria Carros.

Acordése oficiar á los Ayuntamientos para que exijan de las respectivas juntas de beneficencia las cuentas que no hayan presentado todavia, y los informes sobre los abusos y privaciones de que adolezcan los Establecimientos, asi como de las medidas que convendrá adoptar en ellos; y con respecto al hospital de Lazarinos de Canaria, se mandó que ademas se remita una copia autorizada del inventario de los libros, papeles y demas efectos que fueron entregados por el Oidor Decano de la Audiencia.

Finalmente oido el parecer de la Comision, se acordó decir al Ayuntamiento de la Orotava, en el espediente promovido por D. Mignel Villalva sobre reparto de terrenos, que, vistas por la Diputacion las esposiciones de los Sindicos de aquella villa, las razones que en ellas se esponen no desvanecen en nada el acuerdo de primero del corriente; y que por lo tanto cumpla con lo que se le previno en 9 de este mismo mes; que no enagene el pedazo de monte

que se conserva de dominio público hasta que se le preceptue lo conveniente; y que se llame la atencion del Ayuntamiento acerca de la agitaeion que, segun espresan los Sindicos, se notó en la sesion en que se trató de dar cumplimiento á la Real orden sobre repartimiento; pues dicha agitacion es impropia de una Corporacion respetable cuando se trata de enmplir las órdenes de S. M. y de las antoridades superiores; por lo que se encargue, al Presidente que en caso necesario use de su autoridad.

auno el principio da la observa

Levantose la sesion á las diez de la noch = P. A D. L. E. D. Fran-

cisco M.ª de Leon.

## COMUNICADO.

Sres. Redactores del Atlante. ¿ Conocen Vds. á D. Miguel Garcia Benitez? ¿Les queda alguna duda de la osadía, descaro y petulancia de este sugeto? Pareceme que basta leer el fastidioso. Comunicado inserto en el núm. 58 de su apreciable periódico, para formar la verdadera idea de su carácter impertinente, y si se noi viene con otros semejantes, que llenen las tres cuartas partes del pliego del Atlante, serà preciso renunciar à este.

No merece la pena, entrar á contestar menudamente tanto fárrago de cosas y tan poco ciertas, y solo sí para aclarar el punto en cuestion del arriendo de la hacienda de las Vegas, diremos cuatro cosas que no le seran muy lisonjeras.

Por casualidad he visto el expediente suscitado en la materia, y de él resulta, primeramente, que el Sr. Intendente Bermado, diá lugar á que se hubiese curredado temerariamente; porque despues de un decreto margiual, pasandolo al Asesor de Rentas y de haber dado este su dictamen se rayo aquel y repelo este, dejanpara que no quedase duda de que no le acomodó la apinion del Juez, y pomiendo por si, otro decreto marginal, contra el Juez y Escribano del remate de la Orotava, y favorable á D. Bernardo Benitez y á su trempeta, sin embargo de lo que descaradamente contra el mismo Intendente decian, dos esposiciones de Benitez y dos cartas de Garcia, que

obraban en el espediente.

Ocurriò en queja aquel Juez, como era de esperar, vista una providencia tan estraña, precedida de vicios inespertos; y ya entonces que despachaba el Sr. Imbrechts la Intendencia, deseando acertar en su providencia, consultó hasta con tres letrades, que si bien, no todos opinaron por la multa, de que Garcia se queja, no dejaron duda en cuanto à la necesidad de contener la osadía de aquellos y de la núdidad del remate, que tambien ha-Dia pedido Benitez, por falta de algunos requisitos indispensables que se omiliecon.

En el tiempo que transcurrió del primer remate pujado hasta 450 pesos corrientes, al en que se verificó el segundo que subió a 341 solamente, se cogieron las papas inverneras que se calculaba produjesen 400 pesos y se aprovecharon por parte de la Hacienda Nacional alguros otros ramos de la propia Hacienda. Con esto contaba Benitez y los demas licitantes, para la puja que hicieron en aquel tiempo, y sin ello mal podrian hacerse despues iguales ofertas. La prueba es clara, por que contando D. Bernardo Benitez realizar de pronto casi el importe. de la Renta, ni dudó ofrecer la mitad de pronto, ni despues quiso dar la cara porque ya no le tenia. la misma cuenta; lo propio que sucedería á otros, que si bien concurrieron al remate las dos veces, no hicieron mas estensa su puja últimamente.

De esto, resulta contra el fárrago de enfredos que sienta D. Miguel Garcia, que en vez de perder rog pesos corrientes diferencia entre les 341 y los 450 la Hacienda Nacional, ha ganado mas de 300: y sea cual foese el resultado, el Sr. Intendente Imbrechts, anulando el primer remate por contener defectos, uinguna responsabilidad tomaba sobre si porque bajase o subiese en el segundo; ni la cosa se hizo ocultamente para que pudiese tacharse su conducta de deservicio Hacienda; público y bien público fué aquel acto; la sala en que se celebró estaba lleva de gente, y sabido es de todos que si D. Bernardo Benitez no concurrió á él, y estaba en Santa Croz por ese tiempo, no es porque le arredrase la providencia de multa que justamente les impuso el Sr. Intendente, sino por que ya no contaba con el lucro, o porque no hacia cuenta a sus intereses...

Estos son los hechos verdaderos del decantado remate de la Hacienda de las Vegas; pero como D. Miguel Garcia está orioso y no tiene
con que entretenerse, sino vivir pendiente de su mala lengua, dice y
escribe cuanto de pronto le ocurre, sin calcular que sus mismos escritos dan á conocer al autor é infunden desprecio. = Sirvanse Vds. dar
cabida en el Atlante á esta contestacion
de=Un suscriptor.

IMPRENTA CONSTITUCIONAL de Vicente Bonet en Santa Cruz de Tenerife calle de S. Francisco n.72